

Quillota, 26 de Septiembre de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.234 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°332/2019 de 24 de Septiembre de 2019 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Septiembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Modificatorio Contractual (por aumento de plazo) de Contrato denominado: "**Mejoramiento de Patio Central y Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias para Colegio Cumbres de Boco RED-Q, Comuna de Quillota**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificatorio Contractual (por aumento de plazo) de Contrato denominado: "**Mejoramiento de Patio Central y Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias para Colegio Cumbres de Boco RED-Q, Comuna de Quillota**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, de 09 de septiembre de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°9724 de 09 de septiembre de 2019 que autorizó aumento de plazo para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento de Patio Central y Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias para Colegio Cumbres de Boco RED-Q, Comuna de Quillota**", ID N°2833-14-LE19, adjudicada a la Empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, RUT N°76.956.954-5, en 15 días corridos, a partir del 09.09.2019 hasta el 23.09.2019, ambas fechas inclusive;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Anexo Modificatorio Contractual:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CONSTRUCTORA GR LIMITADA

En Quillota, a 09 de septiembre de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°89.080.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Malpú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.956.954-5, representada legalmente por don **JORGE GÓMEZ RECARRE**, [REDACTED], constructor civil, cédula de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente anexo modificatorio:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°6.319, de 13 de junio de 2019, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE PATIO CENTRAL Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS PARA COLEGIO CUMBRES DE BOCO RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**", adquisición ID 2833-14-LE19, cuya adjudicación a la sociedad Constructora GR Limitada fue ordenada por decreto alcaldicio N°6.185, de 29 de julio de 2019, previo acuerdo del Concejo Municipal, en la suma de \$29.999.651 y un plazo de ejecución de 28 días corridos. El contrato fue extendido en instrumento privado de 31 de julio de 2019, protocolizado con fecha 14 de agosto de 2019 ante el Notario de Quillota, don Julio Abuyeres Jadue (repertorio N°1676-2019) y aprobado por decreto alcaldicio N° 8.989, de 20 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Por decreto alcaldicio N°9.724, de 09 de septiembre de 2019, se autorizó un aumento de plazo para la ejecución del proyecto antes referido, debido a las dificultades sobrevivientes Informadas mediante Oficio Ordinario N°764, de 02/08/2019 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal, de 15 días corridos, a partir del 09 de septiembre de 2019.

TERCERO: En consecuencia, por el presente acto, la **I. Municipalidad de Quillota y Constructora GR Ltda.**, debidamente representadas por sus personereros comparecientes, acuerdan aumentar el plazo de ejecución de la obra señalada en la cláusula Primera de este instrumento, en quince (15) días corridos, comprendidos entre el 09 de septiembre de 2019 y el 23 de septiembre de 2019, fecha esta última que se establece como la definitiva para la conclusión de los trabajos.

CUARTO: La Contratista deberá aumentar ampliar la vigencia de las cauciones en igual medida que la prórroga concedida.

QUINTO: En lo demás, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don **Luis Alberto Mella Gajardo** para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don **Jorge Gómez Recabarren** para representar a Constructora GR Limitada consta en estatuto social de fecha 18 de diciembre de 2018, inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

JORGE GÓMEZ RECABARREN
p.p. CONSTRUCTORA GR LTDA.
CONTRATISTA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- | | |
|--------------------------|--------------|
| 1.- Contratista. | 2.- DAEM |
| 3.- Secplan | 4.- DOM |
| 5.- Camilo Mánquez (ITO) | 6.- Finanzas |
| 7.- Presupuesto | 8.- Control |
| 9.- Jurídico.- | |

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. DAEM 2. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 3. Sr. Camilo Mánquez (ITO – DAEM) 4. Control Interno 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-